



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 280 del primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00047-00, instaurada por la señora **MIRIAM ROSA GIRALDO ARIAS (C.C. 43.476.871)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**1. PREDIO “INNOMINADO” ID 197330**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	“Innominado”
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Ocupante
<b>MUNICIPIO:</b>	San Luis
<b>VEREDA:</b>	Buenos Aires
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	No incorporado en la malla catastral
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-164540 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	0 ha 0.297 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD <sup>2</sup> ).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 249481 línea quebrada dirección Nor- oriente que pasa por los puntos: 249480 hasta llegar al punto 249479 con Jhon Arias en una longitud de 22,09 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 249479 línea recta dirección Sur- oriente hasta llegar al punto 249478 con Mery Correa en una longitud de 17,38 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 24978 en línea quebrada que pasa por el punto 249483 en dirección occidente hasta llegar al punto 249482 con Vía Carretaable Buenos Aures en una longitud de 26,98 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 249482 en línea recta dirección Norte , hasta llegar al punto 249481 (punto de Partida) con Oscar Morales en una longitud de 6,06 metros .

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Luis (Antioquia).

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**